



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



I.- TITULO DE LA AUDITORIA

AUDITORIA FINANCIERA DEL AÑO 2006 - 2011.

II.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dando seguimiento al Cronograma de actividades de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y a petición de las autoridades del SIAPA Las Varas, Nayarit y a la asociación civil denominada "Agua Potable de las Varas, A.C.", mediante oficio 006/2012 de fecha 16 de Enero del 2012, se informó que se practicaría revisión de los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, no obstante que la administración del XXXVII Ayuntamiento de Compostela, Nayarit ya había presentado Dictamen financiero de dichos años, lo anterior con el objeto de corroborar el adecuado manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos, revisión que dio inicio el 17 de Enero del 2012.

III.- ANTECEDENTES

Con fundamento en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 119, fracción III de realizar al menos una Auditoria por cada año y con las facultades que nos otorga la Ley del Agua Potable del Estado de Nayarit al ser nombrado por el Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, Comisario Municipal de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Compostela, Nayarit.

Derivado de la revisión que se realizó a los únicos Estados Financieros que presentó el SIAPA de las Varas (Balanza de Comprobación y Origen y Aplicación de Recursos) correspondientes a los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, y hasta julio de 2009; aclarando que los correspondientes a partir del mes de agosto de 2009 hasta diciembre de 2011 no se encontraban elaborados.

IV.-ÁREAS REVISADAS.

Las áreas revisadas durante el desarrollo de la Auditoría fueron: Área de Cobranza, Área de Contabilidad y Área de Administración.

V.-FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política del Estado de Nayarit.
- Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Nayarit.



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.
- Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, (aplicada por analogía).
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Almacenes del Estado de Nayarit; y demás disposiciones aplicables.

VI.- ALCANCE

El universo, Muestra y Alcance de trabajo, a continuación se muestra:

CUENTAS CONTABLES

SALDOS DE LAS CUENTAS DE BALANCE DEL AÑO 2006 A JULIO DEL 2009						
	2006	2007	2008	2009	2010	2011
CAJA	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
BANCOS	170,968.13	229,545.81	219,682.89	232,978.71	98,635.11	290,435.65
INVERSIONES Y VALORES	29,997.89	99,982.43	99,982.43	0	0	0
DEUDORES DIVERSOS	5,000.00	14,900.00	42,100.00	60,000.00	25,350.00	22,350.00
IVA ACREDITABLE	71,933.67	240,501.67	472,850.12	717,051.23	1,004,480.15	N/D
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,942.48	18,710.48	20,084.39	24,633.39	24,633.39	36,933.39
TERRENOS Y EDIFICIOS	0	0	0	50,000.00	50,000.00	50,000.00
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	34,142.23	98,624.35	165,347.88	219,374.67	272,418.43	347,405.73
CUENTAS POR PAGAR	-41,512.38	-40,952.75	41,492.38	41,492.38	41,492.38	41,492.38

Ingresos

Tomando en consideración la representatividad de montos recaudados por el Sistema de Agua Potable de Las Varas, de las cuentas de ingresos de Agua y drenaje que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación:

CUENTAS DE INGRESOS

CONCEPTOS DE	2006			2007			2008		
	MILES \$		%	MILES \$		%	MILES \$		%
INGRESOS	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE
INGRESOS DE AGUA	1,606,289.00	1,606,289.00	100	2,989,704.26	2,989,704.26	100	3,186,632.26	3,186,632.26	100
INGRESOS DRENAJE	106,313.50	106,313.50	100	307,514.00	307,514.00	100	849,243.00	849,243.00	100

CONCEPTOS DE	2009			2010			2011		
	MILES \$		%	MILES \$		%	MILES \$		%
INGRESOS	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



INGRESOS DE AGUA	3,251,137.75	3,251,137.75	100	3,440,236.47	3,440,236.47	100	3,697,697.00	3,697,697.00	100
INGRESOS DRENAJE	740,900.00	740,900.00	100	1,062,480.88	1,062,480.88	100	1,177,426.00	1,177,426.00	100

Egresos

Tomando en consideración la representatividad de montos ejercidos a nivel de partida en el rubro de egresos, de los gastos de Agua y drenaje se fiscalizó al Sistema de Agua Potable de Las Varas el total ejercido de las partidas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación:

CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CONCEPTOS DE GASTO	Julio – Diciembre 2006			2007			2008		
	MILES \$		%	MILES \$		%	MILES \$		%
	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE
SERVICIOS PERSONALES DE AGUA POTABLE	266,207.64	266,207.64	100	779,616.08	779,616.08	100	1,901,575.13	1,901,575.13	100
SERVICIOS PERSONALES DE DRENAJE	176,259.08	176,259.08	100	90,330.32	90,330.32	100	320,933.40	320,933.40	100
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	592,472.05	592,472.05	100	1,317,898.17	1,317,898.17	100	3,219,228.58	3,219,228.58	100
REPARACION DE EQUIPO DE BOMBEO	54,370.44	54,370.44	100	74,992.25	74,992.25	100	411,444.29	411,444.29	100
ENERGIA ELECTRICA	333,359.84	333,359.84	100	676,647.31	676,647.31	100	858,504.94	858,504.94	100

CONCEPTOS DE GASTO	ENERO A JULIO 2009			2010			2011		
	MILES \$		%	MILES \$		%	MILES \$		%
	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE	UNIVERSO	MUESTRA	ALCANCE
SERVICIOS PERSONALES DE AGUA POTABLE	452,733.80	452,733.80	100	1,404,219.00	1,404,219.00	100	1,478,574.48	1,478,574.48	100
SERVICIOS PERSONALES DE DRENAJE	15,548.51	15,548.51	100	218,201.00	218,201.00	100	331,468.80 69,658.50	331,468.80 69,658.50	100
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	853,547.72	853,547.72	100						
REPARACION DE EQUIPO DE BOMBEO	538,235.13	538,235.13	100	41,033.00	41,033.00	100	33,600.00	33,600.00	100
ENERGIA ELECTRICA	721,445.26	721,445.26	100	1,299,150	1,299,150	100	1,428,904.00	1,428,904.00	100
REFACCIONES Y CONEXIONES	188,191.14	188,191.14	100	64,952.00	64,952.00	100	118,370.19 163,157.28	118,370.19 163,157.28	100
RENTA DE MAQUINARIA				11,000.00	11,000.00		62,055.00	62,055.00	100
MATERIALES Y MANO DE OBRA	126,790.84	126,790.84	100	64,952.00	64,952.00	100	100,001.25	100,001.25	100
HONORARIOS ABOGADO							56,200.00	56,200.00	100



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



Fuente de información: Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

VII.- GESTION FINANCIERA

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

1. Verificar que existan manuales de organización, procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad Institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa, generada en la gestión de los recursos asignados; y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada.
3. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, se registra contablemente y se documenta su apertura, se aplican los recursos del mismo conforme a la normatividad existente, al cierre de ejercicio se realiza su recuperación.
4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se apertura cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
5. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en las cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, cuentan con resguardos y se encuentran contemplados en el inventario institucional.
6. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
7. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas por la Junta de gobierno del SIAPA de Compostela, Nayarit para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



8. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria.

IX.- RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

El hecho de que en el SIAPA de las Varas, Nayarit, la administración se esté manejando de manera ciudadanizada, en la cual existe injerencia por representantes de grupos organizados, hace que al interior prevalezca una situación Sui géneris "fuera de todo tipo de organización", ya que a la fecha se encuentra operando con dos administradores interinos, lo que ha propiciado que al ser nombrado el primero de ellos en febrero y el segundo de ellos en abril de 2011 y no haberse podido poner de acuerdo desde esa fecha, motivó que en la institución bancaria Bancomer no se hayan dado de alta las firmas de los servidores públicos autorizados para poder expedir cheques para el pago de compromisos adquiridos, reflejándose al momento de la revisión, con una incoordinación de carácter administrativo.

Resultado 1. Recomendación 1.

La administración del SIAPA las Varas no acreditó la existencia de manuales de organización, procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de su competencia.

La Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo recomienda se elaboren los manuales de organización, procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de su competencia.

Resultado 2. Recomendación 1.

La administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillo de la Localidad de las Varas, Nayarit, no tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad Institucional, prueba de ello es que se les solicitó y no presentaron el padrón de rezago de usuarios en forma digital o impresa, señalando que solamente cuentan como registro en las tarjetas de los usuarios.



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



RECOMENDACIÓN:

El proveedor de servicios que implementó el Sistema de cobros deberá programarlo de tal manera que el propio personal sin la intervención del proveedor genere diversa información en la que se incluya el padrón de rezago de usuarios tanto de manera digital como impresa.

Resultado 3. Recomendación 1.

La administración del SIAPA Las Varas no cuenta con lineamientos para el manejo de fondos fijos, prueba de ello es que se revisó el fondo fijo que maneja la Señora Guillermina Meza Silva, encargada del fondo fijo, donde se cometieron inconsistencias de tipo administrativo en el manejo del mismo debido a que no encontraron alternativas para la reposición del fondo, ya que las firmas de los funcionarios responsables de la administración no fueron acreditadas en las cuentas bancarias del sistema, pero al cierre del 2011 se saldó la cuenta de Fondo Fijo sin faltar comprobación del mismo.

RECOMENDACIÓN:

Elaborar los lineamientos para el manejo de fondos fijos.

Resultado Núm. 4 Observación 1

Al verificar el manejo de las cuentas Bancarias del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Las Varas, Nayarit, nos percatamos que durante el ejercicio 2011, en algunos casos se depositaron desfasadas y en otros no efectuaron los depósitos a las cuentas bancarias por concepto de cobro de derechos por servicios de agua y alcantarillado (guarda una estrecha relación con el Resultado 7, Observación 1), no existían conciliaciones bancarias periódicas, no se tenían registrados los rendimientos financieros y el cambio de firmas para girar cheque contra la cuenta bancaria aperturada a nombre del SIAPA las Varas no se había realizado.

Lo anterior incumplió lo establecido en la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, artículo 54 fracción II "Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos"; y en lo señalado en la Ley de Agua Potable del Estado de Nayarit, artículo 22 fracción XX.-laborar los estados financieros del organismo y proporcionar la información y documentación que les solicite el autoridad.

Se establece como presunto responsable a los C.C. Ismael Rodríguez Alaníz, Contador del SIAPA La Varas, Juan Manuel Rodríguez Oliva y Francisco Espinosa Santiago Administradores del SIAPA las Varas, con fundamento en los artículos 58, fracción I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



Superior del Estado.; Artículo 54, fracción I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado 5. Sin observación

Del análisis efectuado al patrimonio en las cuentas de bienes muebles e inmuebles del SIAPA Las Varas se verificó que en 2011 la adquisición de un terreno propiedad del Sistema si fue incorporado al patrimonio del Sistema de Agua Potable y alcantarillado de las Varas, Nayarit.

Resultado 6. Recomendación 1

De la revisión a los estados financieros presentados por el SIAPA las Varas, nos pudimos percatar de lo siguiente:

- No se elabora el estado de Situación Financiera o Balance General.
- A la Balanza de comprobación la denominan estado de Origen y aplicación de Recursos y ésta solo se elaboro hasta julio de 2009.
- No se elaboró el estado de origen y aplicación de los recursos a partir de agosto de 2009 hasta diciembre de 2011. 2010 y 2011.
- No se elabora un estado de Ingresos.
- No se elabora el estado del ejercicio del presupuesto.

RECOMENDACIÓN:

Elaborar la totalidad de estados que se mencionan y continuar sucesivamente así todos los meses posteriores a esa fecha.

Resultado 6. Recomendación 2

El SIAPA de las Varas no cuenta con Catalogo de cuentas, el Clasificador por objeto del gasto, así mismo se comprobó además que el organismo no cuenta con un sistema contable computarizado que brinde información contable y presupuestal de manera oportuna y confiable.

RECOMENDACIÓN:

El SIAPA las Varas deberá adoptar el Sistema Armonizado de Contabilidad Gubernamental, para que se homologue con el mismo sistema que se maneja a nivel nacional, ya que éste le brinda las herramientas necesarias para poder llevar una contabilidad que le brinde información oportuna y confiable.

Resultado 6. Recomendación 3.



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



Se revisó la cuenta de IVA Acreditable de los años 2007 a 2010, observándose que al cierre del ejercicio 2010 tienen acumulado un importe de \$ 1,004,480.15 a favor del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Las Varas.

RECOMENDACIÓN:

Tomando en consideración el monto que representa y toda vez que el SIAPA las varas ha estado cumpliendo con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria SAT, se recomienda a la administración del SIAPA las varas ver la factibilidad de contratar un despacho fiscal para que analice la posibilidad de gestionar la devolución ante la S H C P y con ello recuperar el IVA acreditable, que en mucho ayudaría a las finanzas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Varas.

Resultado 6. Recomendación 4.

Deudores Diversos

EJERCICIO	TOTAL DE PRESTAMOS	ABONOS A PRESTAMOS	SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO
2006	8,500.00	3,500.00	500.00
2007	77,000.00	54,400.00	14,900.00
2008	83,000.00	55,800.00	42,100.00
2009	71,000.00	87,700.00	25,400.00
2010	122,000.00	122,773.00	23,350.00
2011	9,500.00	12,500.00	22,350.00

Al revisar los movimientos tanto de préstamos como reintegro de los mismos en la cuenta de Deudores Diversos de Julio 2006 a Diciembre del 2011, se determinó que en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de Marzo del año 2009 se reflejó un movimiento en la cuenta denominada Otros Egresos.- Traspaso a la cuenta núm. 4626 por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), observando que se registró en la contabilidad erróneamente afectando a la cuenta contable de Deudores diversos, motivo por el cual el saldo al cierre del ejercicio 2011 refleja \$22,350.00 (veintidós mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) de los cuales el importe de los \$20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) fue registrado erróneamente, motivo por el cual deberá corregirse dicho movimiento.

Así mismo de los préstamos otorgados a empleados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Varas se observó que no existe un control adecuado para la liquidación de dichos préstamos ya que al cierre de cada ejercicio no quedan cubiertos y por consiguiente la forma de pago pactada no se cumple.



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



Por último podemos señalar que con cheque #118 de fecha 31 marzo de 2011 se realizó préstamo a nombre de Bernardo Jara Vázquez por la cantidad de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional, nombre que se confrontó con la plantilla personal que se encuentra adscrito al SIAPA de las varas, confirmándose que no es trabajador, motivo por el cual se recomienda al SIAPA de las Varas que omita realizar préstamos a personas que no sean trabajadores del sistema.

RECOMENDACIÓN:

1. Correr asiento de corrección por el Traspaso realizado a la cuenta 4626 por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
2. Los préstamos que se realicen a los trabajadores, deberán ser reintegrados en el mismo año de su otorgamiento.
3. No se pueden efectuar préstamos a personas ajenas al SIAPA las varas.
4. Sólo se podrán realizar anticipo a proveedores y/o contratistas, mismos que deberán aperturarse cuentas nombre de ellos.

Resultado 6. Observación 5.

Dentro del proceso de revisión que se efectuó a las cuentas de Pasivo del SIAPA las Varas, misma que comprendió el período comprendido del 01 de Julio de 2006 al 31 de Diciembre de 2011, se pudieron determinar las siguientes inconsistencias, en las tres cuentas que se manejaron en dicho período.

Impuestos por Pagar:

1. En esta cuenta se registraron desde Julio de 2006 de manera acumulada las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Cuotas Enfermedades y Maternidad; Cuotas Cesantía y Vejez, e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda (Infonavit), mas sin embargo el entero de las mismas a excepción del I.S.R. no fueron amortizadas.
2. Por el contrario el impuesto del 2% sobre Nómina que le corresponde aportar al patrón, a partir del mes de enero de 2009 fue amortizado indebidamente en la cuenta de Impuestos por Pagar.

Derivado de lo anterior, motivó que al 31 de diciembre de 2011 la cuenta de Impuestos por Pagar refleja un supuesto saldo pendiente de enterar de \$ 323,785.98 integrado de la siguiente manera:

Impuesto sobre la Renta (ISR)	10,269.53
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	152,217.22
Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda (Infonavit)	229,987.59
2% S/ Nómina	- 68,688.36



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



Impuestos por Pagar

\$ 323,785.98

Cuentas por Pagar:

En esta cuenta de pasivo en tan sólo tres meses (Julio a septiembre de 2006) se registraron de manera equivocada amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Cuotas Enfermedades y Maternidad; Cuotas Cesantía y Vejez, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda (Infonavit) y cuota Sindical, sin haber constituido el pasivo correspondiente, motivo por el cual desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre de 2011 la Cuenta por Pagar refleja un saldo contrario a su naturaleza, que supusiera que se realizaron mas pagos que compromisos contraídos, por el orden de los \$ - 41,492.38 y que sin duda guardan una estrecha relación con la cuenta denominada Impuestos por Pagar. A continuación se muestra como se encuentra integrado el saldo referido:

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	- 17,686.38
Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda (Infonavit)	- 11,681.18
Cuota Sindical	- 12,124.82
Impuestos por Pagar	\$ - 41,492.38

Acreedores Diversos

El saldo se origina en agosto de 2009, y dado la poca cuantía que representa el saldo \$ 399.54 y toda vez que no fue posible su identificación, se sugiere se proceda a su cancelación.

RECOMENDACIÓN:

Considerando que los saldos fueron derivados y se encuentran integrados por errores contables de registro que se cometieron durante varios años (seis años) y no por desvío de recursos, se sugiere realizar su cancelación, dejando solamente los saldos que realmente sean compromisos exigibles por retenciones efectuadas a los trabajadores del último mes que se encuentre pendiente de liquidar a las diversas instituciones. (Sistema de Administración Tributaria (SAT) por el ISR retenido a los trabajadores; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por Cuotas Enfermedades y Maternidad; Cuotas Cesantía y Vejez retenidos a los trabajadores; Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda (Infonavit) por las amortizaciones (retenciones) de los préstamos que deben realizar los trabajadores. En este último concepto debe ser el importe que señale el propio Instituto del Fondo de la Vivienda y no el que se encontraba descontando en la nómina hasta el 31 de diciembre de 2011, el cual guarda una estrecha relación con el Resultado 8, Observación 1.

Resultado 7. Recomendación 1

De la revisión a los ingresos de 2011 se observó que los ingresos captados de Alcantarillado del 17 al 27 de febrero se depositaron en el mes de marzo y los ingresos a partir del 28 de febrero al 31



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



de diciembre de 2011 nunca fueron depositados, ya que con estos recursos se tuvieron que compensar con los gastos realizados con estos recursos, lo anterior para poder regularizar el ejercicio del gasto por los pagos efectuados con los recursos de cobro de cuotas de alcantarillado.

Los ingresos de agua potable a partir del 22 de febrero se empezaron a depositar con un desfase de 8 días, las del 24 de octubre con un desfase de 68 días; las del 25 de octubre al 11 de noviembre, fueron depositadas entre el 02 y el 13 de enero de 2012 y las correspondientes del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2011, no se depositaron ya que se tuvieron que compensar con los gastos realizados con estos recursos, lo anterior para poder regularizar el ejercicio del gasto por los pagos efectuados con los recursos de cobro de cuotas de agua potable.

Así mismo, el hecho de que no se hayan manejado adecuadamente las pólizas, los registros, libros de diario y mayor, así como los auxiliares, no permitió realizar un arqueo de caja a los cobros de cuotas por servicios de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2012, esto motivó a tener que elaborar un estado de origen y aplicación de recursos que comprendió desde el 23 de febrero de 2011 al 16 de enero de 2012 (periodo en que se dejaron de depositar las cuotas), para poder precisar el importe que debería tener en resguardo la cajera principal por concepto de cobros de cuotas por servicios de agua potable y alcantarillado y del cual se determinó lo siguiente:

Ejercicio 2011

CONCEPTO	INGRESOS POR DEPOSITAR	COMPROBANTES POR REEMBOLSAR	DIFERENCIA DEPOSITAR (+) REINTEGRAR (-)
Agua potable	524,770.00	778,425.62	- (253,655.62)
Alcantarillado	961,086.50	861,477.26	+99,609.24
Total	1,485,856.50	1,639,902.88	- (154,046.38)

El importe de \$154,046.38 (ciento cincuenta y cuatro mil, cuarenta y seis pesos 00/100 M.N) muestra que a través de la caja se realizaron mas pagos que ingresos por concepto de cobros, (pero esto no significa que la cajera principal haya financiado con sus propios recursos), si no, nos muestra que dispuso de los recursos del cobro de cuotas por servicios de agua potable y alcantarillado y que el depósito fue desfasándose de la fecha en que debería haberse depositado y al 31 de diciembre de 2011 representaba el saldo pendiente de reintegrar a la Caja principal del SIAPA las Varas, Nayarit, mismo que se finiquitó el 31 de enero de 2012 con una transferencia bancaria electrónica a la cuenta personal de la cajera principal por \$154,046.38 (ciento cincuenta y cuatro mil, cuarenta y seis pesos 00/100 M.N).



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



Ejercicio 2012

CONCEPTO	INGRESOS POR DEPOSITAR	COMPROBANTES POR REEMBOLSAR	DIFERENCIA	
			DEPOSITAR (+)	REINTEGRAR (-)
Agua potable	199,743.50	99,731.61	+	100,011.89
Alcantarillado	84,113.50	0.00	+	84,113.50
Total	283,857.00	1,639,902.88	+	184,125.39

El importe de \$184,125.39 (ciento ochenta y cuatro mil, ciento veinticinco pesos 39/100 M.N), representaba al 31 de enero de 2012 el saldo pendiente de depositar por parte de la Caja principal del SIAPA las Varas, Nayarit, mismo que el 31 de enero de 2012 se finiquitó con dos depósitos bancarios a la cuenta institucional del SIAPA de las Varas, Nayarit, número 0167476639, uno por \$154,046.38 (ciento cincuenta y cuatro mil, cuarenta y seis pesos 00/100 M.N) importe que coincide y corresponde al pago señalado en el párrafo que antecede y otro por \$30,079.01 (treinta mil, setenta y nueve pesos 01/100 M.N.) que liquidó con el efectivo existente en caja, con lo cual quedó debidamente acreditado el depósito del saldo por comprobar por concepto de cobro de cuotas por servicios de Agua potable y alcantarillado del ejercicio 2012

RECOMENDACIÓN:

Tal como lo reflejan los resultados mencionados, la Administración del SIAPA las Varas, deberá implementar mecanismos de manera tal que los ingresos que se recauden sean depositados íntegramente al término del día o a más tardar al día siguiente hábil.

Resultado 7. Recomendación 2

La última autorización de tarifas para el sistema de Agua Potable de la Localidad de las Varas con que se cuenta es la del ejercicio 2010 misma que fue Publicada el 30 de diciembre del 2009 y es con la que cobró 2011 y están cobrando hasta el 2012.

RECOMENDACIÓN:

El organismo operador de Agua y alcantarillado de las varas en el mes de noviembre de cada año deberá someter a consideración de la Junta de Gobierno del Municipio de Compostela, Nayarit, las tarifas que pretenda aplicar para el año siguiente y una vez aprobada y publicada proceder a su cobro.



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



Resultado 8. Observación 1

Por la relevancia que representa la observación resultante de la revisión de las nominas y el entero de las retenciones, pero sobre todo la correspondiente al INFONAVIT, a continuación se muestran las diferencias resultantes por cada uno de los trabajadores a los cuales se les retuvo este concepto y el importe que el SIAPA las Varas cubrió por cada uno de ellos.

AÑO	JOSE LARIOS LLANOS		GUILLERMINA MEZA S.		MA. ELIA ULLOA HIJAR		ROSA MA. LANGARICA G	
	pagados	retenciones	pagados	retenciones	pagados	retenciones	pagados	retenciones
2007	10,821.60	9,840.00	11,395.74	11,438.16	16,004.90	9,511.20	10,767.24	10,712.16
2008	11,289.00	9,840.00	11,848.98	11,438.16	16,048.62	9,511.20	11,195.40	10,712.16
2009	11,791.38	9,840.00	12,097.04	11,438.16	18,484.77	9,511.20	11,693.83	10,712.16
2010	12,324.94	9,840.00	12,977.31	11,438.16	18,765.22	9,511.20	12,263.19	10,712.16
2011	12,856.08	9,840.00	13,535.22	11,438.16	18,775.20	9,511.20	12,791.76	10,712.16
	59,083.00	49,200.00	61,854.29	57,190.80	88,078.71	47,556.00	58,711.42	53,560.80
	9,883.00		4,663.49		40,522.71		5,150.62	

Lo anterior incumplió lo establecido en la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, artículo 54 fracción II "Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos"; y en lo señalado en la Ley de Agua Potable del Estado de Nayarit, artículo 22 fracción XX Cumplimiento de Disposiciones Legales.- El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro, comprobación y en general en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable presupuestal.

Se presume una posible afectación al SIAPA las Varas por la cantidad de \$ 60,219.82 (Sesenta Mil quinientos Doscientos Diecinueve Pesos 82/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable al C. Ismael Rodríguez Alaniz, Contador del SIAPA La Varas ; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado 8. Observación 2.



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



Al revisar las nominas de pago correspondientes al ejercicio 2011 del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Las Varas, se observó que algunas nóminas no cuentan con las firmas de los trabajadores, tal como se describe en el siguiente cuadro.

SUELDOS Y SALARIOS

Empleado	QUINCENAS	TOTAL
CORTEZ JUAREZ JUVENTINO	4,	4,454.50
DIAZ ROSALES JOSE LUIS	7,	3,414.50
IBARRA ESPINOZA ALFREDO	4,8	8,909.00
LANGARICA GARCIA EFRAIN	4,7,14,15,20	18,207.50
LARIOS LLANOS JOSE	8,19	7,061.00
REYNALDO SALAZAR ROBERTO	7,	3,220.42
CAMACHO CAZARES DEMESIO	5,7	7,061.00
ISMAEL RODRIGUEZ ANALIZ	5,	3,411.50
RAFAEL CAZARES ARCE	1,2,3,4,5,6,18	3,537.63
RUDECINDO CARRILLO MORAN	22,	1,367.40
<i>S U M A</i>		60,644.45

BONOS DE DESPENSA

Empleado		TOTAL ANUAL
CORTEZ JUAREZ JUVENTINO	4,	522.00
IBARRA ESPINOZA ALFREDO	4,8	1,044.00
LANGARICA GARCIA EFRAIN	4,	522.00
LARIOS LLANOS JOSE	8,	522.00
CAMACHO CAZARES DEMESIO	6,	522.00
MARIA RANGEL OCAMPO	6,	400.00
RAFAEL CAZARES ARCE	4,12,14	1,200.00
RUDECINDO CARRILLO MORAN	6.00	400.00
<i>S U M A</i>		5,132.00

65,776.45

Lo anterior incumplió lo establecido en la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, artículo 54 fracción II "Formular y ejecutar los planes, programas y



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos"; y en lo señalado en la Ley de Agua Potable del Estado de Nayarit, artículo 22 fracción XX Cumplimiento de Disposiciones Legales.- El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro, comprobación y en general en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable presupuestal.

Se presume una posible afectación al SIAPA las Varas por la cantidad de \$ 65,776.45 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos 45/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a los CC. Juan Manuel Rodríguez Oliva y Francisco Espinosa Santiago Administradores SIAPA las Varas e Ismael Rodríguez Alaniz, Contador del SIAPA La Varas ; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado 8. Recomendación 1

Al confrontar la plantilla de personal con las nóminas, se revisaron las altas y bajas ocurridas durante los ejercicios 2007-2011, así como con los Expediente de IMSS e Infonavit y los expedientes de la SHCP de la que se observaron y resultaron las siguientes inconsistencias:

1. La retención del ISR presenta en algunas trabajadores es incorrecta.
2. Se pago sin modificar el salario hasta el 31 de mayo de 2010.
3. El salario mínimo a partir de junio de 2010, para efectos de retenciones permanece sin modificación hasta la fecha.
4. A La C. Ma. Elia Ulloa Hajar por concepto de ISR, se le esta descontando de mas aproximadamente \$120.00 quincenales.
5. A los trabajadores que son sujetos a descuentos de vivienda, no se les esta descontando de acuerdo a lo reportado por parte del INFONAVIT.
6. El registro contable del pago de las retenciones por concepto del INFONAVIT y Seguridad Social no se esta registrando en las cuentas de pasivo.
7. Los jubilados no están sujetos a la ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACION:

Analizar los puntos observados y proceder de inmediato a su corrección.

Resultado 8. Recomendación 2



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



Los reintegros que realiza la CNA a través del Municipio de Compostela, Nayarit se observo que el SIAPA las Varas no los registró de manera oficial como reintegro, mas sin embargo la comprobación de los \$150,000.00 reintegrado en el año 2009 quedaron debidamente comprobados con gastos efectuados a excepción de un saldo de \$ 2,800 los cuales se giran indicaciones para que quede debidamente depositado a la cuenta del sistema de Agua. Así mismo el ultimo reintegro efectuado en Octubre del 2010 por la cantidad de \$ 40,000.00 ha quedado debidamente acreditado con comprobantes de gastos efectuados propios del propio Sistema, mismo que correspondió en el pago de la nomina de la primer quincena de Octubre y el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social.

RECOMENDACIÓN

La Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo recomienda que todos los ingresos captados por cualquier concepto sean depositados en forma inmediata a las Cuentas del Sistema de Agua Potable de Las Varas y que los gastos los eroguen en los conceptos que la CNA autorice según las reglas de operación, sobre todo a obras del mismo sistema y no para los gastos que en esta ocasión destinó el SIAPA las Varas.

Resultado 8. Recomendación 3

De la revisión de la documentación se observó que no toda la documentación se encuentran sellada como pagada, ni se autorizado el gasto por los administradores en turno.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al sistema de Agua Potable de la Localidad de Las Varas, que elaboren sellos oficiales de pagado para todos aquellos pagos efectuados con recursos del sistema y en forma inmediata se obtenga de los administradores en turno, la autorización de pago correspondiente.

Resultado 8. Recomendación 4

De los gastos efectuados a la cuenta de Honorarios del Jurídico según se muestra en el cuadro que mas a bajo se describe, tan solo en el año 2011 se le cubrieron honorarios y gastos por la cantidad de \$ 56,200.00 (cincuenta y Seis Mil Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales sólo se expidió recibo simple.

No Póliza	Fecha 2011	Cheq. O Transf.	Fact. o Nota	Beneficiario		Importe
2 * 23	08-Ene	359	Rbo s/n	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	1,800.00



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



2 * 3	02-Feb	362	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	6,000.00
2 * 6	11-Feb	365	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	6,000.00
	28-Feb		307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	6,000.00
	04-Mar	373	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	1,800.00
	19-abr.	403	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	4,000.00
	08-Sep	EFFECTIVO	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	3,500.00
	08-Sep	EFFECTIVO	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	7,500.00
	22-Sep	EFFECTIVO	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	2,600.00
	04-oct.	EFFECTIVO	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	6,000.00
	04-oct.	EFFECTIVO	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	600.00
	06-oct.	EFFECTIVO	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	2,600.00
	13-oct.	EFFECTIVO	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	2,800.00
	21-oct.	EFFECTIVO	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JORGE)	2,200.00
	21-oct.	EFFECTIVO	307	Lic. Martín Preciado Huerta	Abogado (DEMANDA JUANA)	2,800.00

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Sistema de Agua Potable de la Localidad de Las Varas, pondere la necesidad de continuar cubriendo el costo elevado de honorarios por realizar esa defensa laboral y que la comprobación sea a través de recibos de honorarios y no como se observa con recibos simples.

X.-RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Por lo expuesto y fundado, me permito solicitarle de la manera respetuosa y con las facultades que me confiere la Ley Municipal del Estado de Nayarit en su artículo 119, fracción III que establece "Realizar al menos una auditoría por año a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal; de sus resultados, cada año en el mes de enero se deberán remitir la documentación correspondiente al Órgano de Fiscalización Superior, y fracción IV que "señala Vigilar la correcta aplicación del gasto público" por lo anterior con sustento en lo dispuesto en el artículo 50 fracción III párrafo último de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, (aplicada por analogía) que dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de recibido del presente curso, remita en forma impresa y medio magnético ante la Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Calle Jiménez número 21-B colonia Centro de esta Ciudad de Compostela, Nayarit., toda aquella información, documentación, y argumentación que a su interés convenga y considere de utilidad, para desvirtuar las recomendaciones materia del presente pliego y en consecuencia, situar a esta Dirección de Contraloría, en la posibilidad de poder determinar si dichas observaciones adquieren la calidad de solventadas.



H. XXXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



En virtud que en el pliego de observaciones que se le remite, se indica el nombre de los presuntos responsables de cada uno de los hechos que se plantean; me permito solicitarle que éstos se hagan del conocimiento de los presuntos responsables, con el propósito de que los mismos aporten mayores elementos tendientes a solventar las observaciones que se le realizan o bien definir la probable responsabilidad de algún servidor público no considerado originalmente en este pliego.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Compostela, Nayarit; 05 de Noviembre e del 2012

C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Gradilla.
Director de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Y Comisario Municipal de los Sistemas de Agua
Potable en el Municipio de Compostela, Nayarit.